PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. N°008 /2010

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
DE: **Abog. EDUARDO DE GÁSPERI, Director**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA: 15 de febrero de 2010
ASUNTO: Solicitud de Locación de Inmueble para Puesto Sanitario del Distrito de Minga Guazú del IPS

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los efectos de dar cumplimiento de lo previsto en el art. 4° de la Resolución N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de "**Locación de Inmueble para Puesto Sanitario del IPS en la Localidad de Minga Guazú**".-

Por Memorando DAI/ATST/N° 01711/2009, de fecha 23 de diciembre de 2.009, la Dirección de Área Interior solicita el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Puesto Sanitario de la localidad de Minga Guazú, para el periodo 2.010.-

Según el Memorando ADI/ADI1/N° 112/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009, la Dirección de Infraestructura remite el Informe Técnico sobre las condiciones en que se encuentra el inmueble, que expresa: *"...La Clínica San Rafael tiene mejor distribución espacial que la anterior, y siempre que se desee poner en marcha ya el sistema, reuniría las condiciones.* Al mismo tiempo resalta la importancia de la presentación de la habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como factor diferencial entre todas las propuestas presentadas. El contenido del informe señala:

Ubicación: se encuentra en el centro de la ciudad de Minga Guazú, lindante con la nueva sede de la Municipalidad de Minga Guazú y detrás del Hospital del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El estado de consideración es bueno, la construcción es de material cocido, cuenta con sala para atención de urgencias, 4 consultorios, 5 salas de internación en planta alta (existe conexión vertical por escaleras), sala de enfermería y salón para atención de farmacia (salón de la esquina). Se observa que –a simple vista– los consultorios cuentan con el equipamiento adecuado.-

Según lo expresado en el Informe Técnico señalado, las características del inmueble y la infraestructura disponible, esta Dirección entiende que la misma se ajusta a las necesidades, en cuanto a ubicación y capacidad requeridas para el funcionamiento del PUESTO SANITARIO de la localidad de Minga Guazú, donde el Instituto no cuenta con locales propios. Los datos del propietario y el canon mensual es el siguiente:

Nº	LOCALIDAD	PROPIETARIO	MONTO MENSUAL
1	MINGA GUAZÚ	JORGE RAFAEL ORTIZ AGUERO C.I. 3.205.439	5.000.000

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su art. 44 dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".-***

La DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en fecha 6 de febrero de 2007 emitió la resolución 59/07, que dispone: *"...Art. 3°) Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto...".-*

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el funcionamiento de un Puesto Sanitario del IPS dependiente de la Dirección de Hospitales Interior NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de adjudicación directa.-

El art. 6° del reglamento dispone: *"A los efectos de la presenta resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03".-*

El procedimiento ha sido incluido en PAC bajo el N° de Orden 35, ID 188229 por un monto total de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y de conformidad al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 0042/2010 de fecha 26 de enero de 2010, el presupuesto institucional posee disponibilidad necesaria para hacer frente a los compromisos resultantes del presente llamado.-

En consecuencia, a criterio de esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa, establecida en la Resolución 59/07 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Basado en el principio de economía, se sugiere al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN que en un mismo acto autorice la realización del llamado y apruebe el pliego e bases y condiciones para el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2010 "Locación de Inmueble para el PUESTO SANITARIO DE MINGA GUAZÚ del I.P.S.".-

Atentamente

ABG. EDUARDO DE GÁSPERI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS